

Consejo Superior

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

BUENOS AIRES 21 NOVIEMBRE 2019

VISTO, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley N° 26.997, la Resolución 233-E/2018, Resolución 47-SPU-MECCYT/2019, y el Artículo 3° del Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que en los últimos años se viene dando un debate en torno a las funciones de la universidad, que apuntan a jerarquizar las prácticas de extensión.

Que a la luz de los aportes realizados en la Segunda (2008) y Tercera Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe (2018), en cuanto a los vínculos entre universidad, Estados y sociedad, se ha promovido una actualización de concepto de *extensión*.

Que la REXUNI -ámbito en el que confluyen las áreas de extensión de las distintas universidades públicas nacionales- en su plan estratégico subraya la relevancia de la extensión como función sustantiva integrada a la docencia y la investigación.

Que en los últimos años la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA se ha presentado a distintas convocatorias ministeriales en las que resultó seleccionada para llevar adelante acciones para el fortalecimiento de las prácticas de extensión en el ámbito de nuestra universidad.

Que, asimismo, el compromiso con la jerarquización de la extensión ha quedado evidenciado por las distintas iniciativas que viene llevando adelante esta Secretaría, encaminadas a fortalecer la integralidad de las prácticas y proyectos extensionistas.

Que, por Resolución 47-SPU- MECCYT/2019, se aprueba y se asignan los fondos del proyecto "*Arte y territorio. Incentivos a la promoción de proyectos integrales de extensión (2019-2020)*", de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 25, inc. m) del Estatuto de la UNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el PROGRAMA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EXTENSIÓN DE LA UNA cuyos objetivos prioritarios son:

- Jerarquizar las prácticas de extensión de la universidad como instancias de formación y de co-producción de conocimientos, saberes y epistemologías de la acción.
- Promover políticas de extensión que fortalezcan el compromiso social de la UNA como institución universitaria en permanente interacción con su entorno.
- Potenciar las prácticas extensionistas, a partir del dictado de capacitaciones que atiendan al diseño, formulación y desarrollo de proyectos de extensión.
- Promover instancias de diálogo e intercambios colaborativos entre distintos actores que permitan reflexionar y enriquecer las prácticas extensionistas.

- Profundizar en la dimensión pedagógica de la extensión, a partir del desarrollo de acciones que contribuyan a los procesos de formación de estudiantes con compromiso social desde una perspectiva de derechos humanos.
- Fortalecer la integralidad de la extensión con las funciones de docencia e investigación.
- Promover en conjunto con las Unidades Académicas el reconocimiento de las actividades de extensión en sus programas de estudio.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil como responsables de la planificación, coordinación y ejecución de las actividades del PROGRAMA, entre las que se proponen:

- a) Diseño y realización de convocatorias internas a proyectos de extensión.
- b) Organización de capacitaciones que tiendan a la optimización de los recursos humanos y financieros con que cuenta la universidad.
- c) Realización de jornadas y habilitar espacios para facilitar el diálogo entre distintos actores con el objeto de reflexionar y enriquecer las prácticas extensionistas.
- d) Desarrollo proyectos que contemplen la modalidad de investigación-acción-participación que incluyan entre sus integrantes a docentes, graduados/as y estudiantes.
- e) Promoción de instancias y trayectos formativos que permitan profundizar los vínculos entre el arte y el territorio, que dinamicen procesos comunitarios de resolución de problemas a partir de la formulación de diagnósticos participativos.
- f) Generación de espacios de enseñanza/aprendizaje territorializados que involucren modalidades de trabajo colaborativo y solidario para los graduados/as y estudiantes.

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado trabajará en conjunto con las Secretarías de Extensión Cultural de las Unidades Académicas de la UNA en la promoción, organización y difusión de las actividades que se planifiquen en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la Primera Convocatoria Interna de Proyectos de Extensión de la UNA “*Arte y territorio. Incentivos a la promoción de proyectos integrales de extensión (2019-2020)*”, cuyas bases se encuentran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a todas las Unidades Académicas y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0128**

ANEXO I

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE EXTENSIÓN DE LA UNA

Bases para la Convocatoria Interna a Proyectos de Extensión *Arte y territorio*.
Incentivos a la promoción de proyectos integrales de extensión (2019-2020)

I. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

“Arte y territorio. Incentivos a la promoción de proyectos integrales de extensión” es la primera convocatoria interna de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNA, orientada a promover el desarrollo de proyectos de extensión universitaria diseñados e implementados por equipos integrados por docentes, graduados/as y estudiantes.

Teniendo como antecedente el Ciclo de Fortalecimiento a las Capacidades de Extensión realizado en el segundo cuatrimestre de 2018, es nuestro interés seguir fortaleciendo la participación de la comunidad educativa universitaria de la UNA en distintas actividades de extensión. En ese sentido, un incentivo fundamental para incrementar el involucramiento de docentes, graduados/as y estudiantes es contar con recursos que permitan financiar proyectos que articulen conocimientos teóricos y prácticas artísticas, con las demandas de la comunidad.

Asimismo, teniendo en cuenta que en el último tiempo la extensión ha sido objeto de reflexiones teóricas que implicaron revalorizar su potencial pedagógico y formativo, creemos que esta convocatoria debe articularse con un ciclo de capacitación que brinde las herramientas necesarias para poder diseñar y desarrollar con éxito el proyecto presentado.

De este modo, además de abrir una convocatoria a la presentación de proyectos, desde esta Secretaría pondremos a disposición de los y las postulantes un ciclo-taller para el diseño y desarrollo de proyectos de extensión. En este taller nos proponemos brindar herramientas metodológicas para el diseño y desarrollo de proyectos.

Nuestro propósito se orienta a fortalecer las capacidades de extensión de la universidad entendiendo que la misma es una vinculación clave, tanto en la dimensión formativa como en el marco de las concepciones que destacan el rol social de la universidad.

Objetivos generales:

- Jerarquizar las prácticas de extensión de la UNA, a través de la promoción de vinculaciones recíprocas y colaborativas entre la universidad y el territorio.
- Fortalecer prácticas extensionistas que contemplen la integralidad de la extensión, considerando sus vínculos con la función de la docencia así como con la de la investigación-acción-participación.

Objetivos específicos:

- Potenciar las capacidades de diseño, formulación y desarrollo de proyectos de extensión al interior de la comunidad académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.
- Contribuir en los procesos de formación de estudiantes con compromiso social desde una perspectiva integral de los derechos humanos.
- Promover la generación de instancias de trabajo colaborativo y de intercambios interdisciplinarios y multiactorales que fortalezcan creativamente las prácticas de extensión.
- Generar instancias y trayectos formativos que permitan profundizar los vínculos entre el arte y el territorio, dinamizando procesos comunitarios de resolución de problemas a partir de la formulación de diagnósticos participativos.
- Habilitar intercambios creativos entre diferentes actores de cara a la resolución de distintas problemáticas y con vistas a la co-construcción de conocimientos socialmente relevantes e intersubjetivamente significativos.
- Propiciar la capacitación y reflexión por parte de docentes, estudiantes y graduados/as en torno a proyectos y dispositivos orientados a promover la integralidad de la extensión.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En el marco del Programa de Fortalecimiento a las Capacidades de Extensión, abrimos la convocatoria *“Arte y Territorio. Incentivos a la promoción de proyectos integrales de extensión-2019”*, la Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil invita a la comunidad académica de la UNA a presentar proyectos que vinculen a la universidad con el territorio, a partir de propuestas que tengan como eje la democratización del arte y la cultura. Consideramos que las prácticas artísticas reconfiguran material y simbólicamente la realidad y se convierten en potentes herramientas de transformación social.

Esta propuesta se enmarca en el proyecto que presentó esta Secretaría a convocatoria “Universidades Socialmente Comprometidas”, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. En este marco, los proyectos a presentar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Estar asociados a las cátedras de las distintas materias de las carreras de grado de la UNA.

-Las acciones y actividades previstas en el cronograma de trabajo podrán contemplar algún tipo de acreditación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje que supone la cursada de la materia.

-Las actividades se desarrollarán entre 4 y 8 meses.

-Los equipos de trabajo deberán estar conformados por un/a docente (de cargo no inferior a JTP), dos estudiantes (como mínimo) y un/a graduado/a (como mínimo).

-Los proyectos deberán estar asociado a una organización social y/o política (Ej.: centro cultural, cooperativa de trabajo, institución educativa, recreativa o de salud, etc.). Esta organización deberá dejar constancia de su participación en el proyecto a través de una carta compromiso, cuyo modelo forma parte del material anexo a esta convocatoria.

-Las líneas prioritarias de la convocatoria estarán definidas por los cruces entre “*Arte y salud*”, “*Arte y género*”, “*Arte y educación*”, y “*Arte e inclusión*”, dado que la universidad tiene un recorrido constante y sostenido en el trabajo con esas temáticas y sus cruces.

-Los proyectos presentados serán seleccionados por un comité integrado por los Secretarios de Extensión de cada una de las Unidades Académicas y por lo menos un evaluador externo del Banco de Evaluadores de la REXUNI.

- Se financiará un proyecto por cada Unidad Académica

- El comité de evaluación interno confeccionará una grilla de evaluación que será aprobada por la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior.

-En caso de que no se presente ningún proyecto en alguna de las Unidades Académicas, se reasignará a otra.

III. FINANCIAMIENTO

- La convocatoria contempla un financiamiento máximo por proyecto de \$20.000 (pesos veinte mil), los cuales serán abonados en 2 (dos) cuotas.

- Podrán ser objeto de financiación rubros tales como viáticos (Ej.: traslados), bienes de consumo (Ej.: cartuchos de impresión, resmas de papel, elementos de limpieza, artículos de librería, viandas y refrigerios), materiales y gastos de difusión (Ej.: afiches, banners, etc.).
- No podrán ser objeto de financiación gastos fijos y/o de carácter recurrente (Ej.: servicios, luz o teléfono, salarios), alquiler de inmuebles, gastos vinculados a la asistencia a congresos, jornadas y/o eventos de similar naturaleza, así como tampoco pasajes aéreos en general. No se contemplarán gastos en el exterior del país ni honorarios profesionales.
- No se financiarán bienes de uso como computadoras portátiles, proyectores, equipamiento de sonido u otros que pueda proveer la universidad para el desarrollo puntual de actividades.
- Los gastos deben ser realizados con dinero en efectivo, no pudiéndose utilizar tarjetas de débito ni crédito.
- Para la rendición de gastos deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Resolución Ministerial N° 763/18.

IV. INFORMES TÉCNICOS

Al cierre del proyecto, se deberá presentar un Informe Técnico junto con la rendición de gastos. Los informes pueden ser acompañados por materiales gráficos y/o audiovisuales.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de los proyectos presentados se considerarán los criterios que se consignan a continuación.

- **Formulación:** consistencia entre diagnóstico, objetivos y dispositivos de intervención contemplados en la planificación. Diseño metodológico. Carácter interdisciplinario y originalidad.
- **Factibilidad:** adecuación entre los objetivos propuestos, los recursos materiales y humanos disponibles, y los plazos programados.
- **Antecedentes:** formación y experiencia extensionista del/la docente – director/a y del equipo de trabajo.
- **Vinculación con el medio:** pertinencia de las instituciones externas asociadas en función de la temática del proyecto. Antecedentes de articulación institucional con los agentes externos participantes.

- **Impacto social:** contribución a la resolución de problemáticas concretas del territorio. Factibilidad de evaluación de metas. Sustentabilidad / posibilidad de replicación.
- **Interdisciplinarietà:** planteamiento del problema y de la intervención propuesta que contemple distintas miradas disciplinares y conformación del equipo extensionista que dé cuenta de trayectos formativos diversos.

▪ **FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: del 16 de marzo al 13 de abril del 2020**

- La inscripción se realizará mediante formulario on line.
- Se deberán presentar 1 (una) copia impresa con el formulario completo, carta de compromiso de la organización y CV del director/a del proyecto) en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil (Bartolomé Mitre 1869. C1039AAA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

VI. INFORMES Y CONSULTAS SOBRE ESTA CONVOCATORIA

Por consultas acerca de la convocatoria enviar correo electrónico a rektorado.extension@una.edu.ar o comunicarse al (011) 2111-9815/ 2109-6834 de 10 a 16 hs.